



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 veintidós de junio de
dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JDC/325/2021

Actor: Rosario Iranelly Domínguez Flores

Autoridad Responsable: Integrantes del Ayuntamiento
Constitucional de Soyaló, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:50 veinte horas cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/325//2021

El veintidós de de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Magistrada Presidenta Celia Sofía de Jesús Ruiz Oivera**, con el Oficio 00163/0836/2021, de dieciocho de los mismos, suscrito por Geovani Alexander Farrera Martínez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Investigador Uno, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; constante de dos foja útiles, y anexos; recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el diecinueve de los actuales, a las trece horas con ocho minutos; así como con el diverso SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01784/2021, de diecinueve de los mismos, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, constante de una foja útil y anexo, y recibida por el Oficial de Partes de este Tribunal el veintiuno de los mismos, a las dieciséis horas con veinticuatro minutos; además, con el escrito de veintidós del mes y año en curso, signado por Rosario Iranelly Domínguez Flores, quien se ostenta como parte Actora en el juicio de referencia, recibido en este Tribunal el día en que se actúa, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos.
Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de junio de dos mil veintiuno.-----

---Visto.- El oficio de cuenta, signado por Geovani Alexander Farrera Martínez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Investigador Uno, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; en el cual manifiesta: "...en cumplimiento a lo dispuesto por ese Órgano Jurisdiccional en la referida sentencia, esta autoridad ministerial, giró oficio a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, con oficio número 0162/0836/2021, solicitando continuar con la aplicación y reforzamiento de las **MEDIDAS DE PROTECCIÓN** de fecha 30 de mayo del 2021..." (Sic). Así como con el diverso SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01784/2021, de diecinueve de los mismos, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, constante de una foja útil y anexo; mediante el cual, manifiesta "...En atención al oficio número TEECH/ACT-SIVA/205/2021, de fecha 18 de los presentes, signado por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, mediante el cual notifica y adjunta en copia certificada de la sentencia de fecha 17 de los actuales, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales

del Ciudadano, con número de expediente anotado al rubro...” (Sic). Y, con el escrito de veintidós del mes y año en curso, signado por Rosario Iranelly Domínguez Flores, quien se ostenta como parte Actora en el juicio de referencia; mediante el cual, manifiesta “...vengo a solicitar a usted, tenga a bien expedir a mi favor copia simple del medio de impugnación “Recurso de Revisión Constitucional” y anexos, que promueve en contra de la Sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral el día 17 de junio de 2021, interpuesto por el C. Samuel Ortiz López el día 21 de junio de 2021 ante ese Órgano Jurisdiccional electoral...” (Sic.). En ese sentido, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

---**Uno.**--- Téngase por recibido el oficio 00163/0836/2021, signado por Geovani Alexander Farrera Martínez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Investigador Uno, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; mediante el cual informa a este Tribunal, sobre el cumplimiento dado a la Sentencia de diecisiete de junio de la presente anualidad, emitida por el Pleno de este Tribunal, dentro de los autos del expediente que al rubro se indica; en consecuencia, téngase por enterada a esta Autoridad Jurisdiccional y, agréguese a los autos del expediente que al rubro se indica para que obre como corresponda.-----

---**Dos.**--- En el mismo sentido, se tiene por recibido el oficio SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01784/2021, de diecinueve de los mismos, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; mediante el cual, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, informa a este Tribunal, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia; en consecuencia, téngase por enterada a esta Autoridad Jurisdiccional y, agréguese a los autos del presente expediente para que obre como corresponda.-----

---**Tres.**--- Así mismo, el escrito de veintidós del mes y año en curso, signado por Rosario Iranelly Domínguez Flores, parte actora en el juicio de referencia, mediante el cual, solicita que se le expidan copias simples a su favor, de los



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/325//2021

autos que integran al Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-565/2021; en consecuencia, y al ser procedente conforme a derecho, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; previo pago de las mismas, que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia, así como, dos salarios mínimos vigente en el Estado de Chiapas, por la certificación de las mismas, dejando razón de recibo y debiéndose identificar a satisfacción de este órgano jurisdiccional, con documento original, expídanse copias simples de los autos antes mencionados a la ocursoantes, previo pago de las mismas; teniendo como autorizadas para recibirlas, a las CC. María Guadalupe y Fátima Monserrat, ambas de apellido Andrade Rivez Vellada.-----

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/JAJR

ACTUALIZACIONES